

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de marzo de 2026, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Titulados Medios, Administración General de esta Institución.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, Administración General de esta Institución, convocadas por Acuerdo de 22 de mayo de 2025, de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 102, de 30 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de una funcionaria de carrera en el citado cuerpo.

En su virtud, el Presidente de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, y visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 12 de marzo de 2026,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Titulados Medios, Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la siguiente aspirante, con expresión del destino adjudicado y el carácter de ocupación del mismo.

Persona adjudicataria: Doña Blanca Medina Picazo.

DNI: ***3483**

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Responsable de Nóminas.

Subgrupo: A2.

Departamento: Secretaría General.

Carácter de ocupación: Definitivo.

Segundo. La toma de posesión deberá efectuarla ante el Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo antes establecido.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado relacionado en el resuelto primero, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Sevilla, 12 de marzo de 2026.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

00334888